



GACETA MUNICIPAL

San Pedro
eres tú

Órgano oficial del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Oficio No. SA-0061/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020, girado por la Secretaría de Administración en relación al deber de todo servidor público municipal de cumplir con las disposiciones legales en materia electoral, de no manifestar su afiliación, simpatía, confianza o intención de voto a favor de cualesquiera de los candidatos a los distintos cargos de elección en horario laboral y de no utilizar en ningún momento de cualquier recurso del que dispongan para la realización de sus actividades como servidores públicos, para incidir en la contienda electoral ni para favorecer o beneficiar a alguno de los candidatos participantes en el proceso electoral.

San Pedro Garza García, N.L. a 09 de noviembre de 2020
Oficio S.A-0061/2020

A LOS C. TITULARES DE LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ORGANOS Y UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y TITULARES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y DEL PATRONATO DE MUSEOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Con fundamento en el artículo 44 inciso b) fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., en seguimiento al Oficio OPM-188/2020 suscrito por el Presidente Municipal y el Secretario del Republicano Ayuntamiento y a efecto de dar cumplimiento a los principios rectores de la función electoral, particularmente los de equidad, imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza y transparencia, se les informa que en términos de la cláusula vigésima cuarta del contrato colectivo de trabajo, el horario de labores en las áreas administrativas será preferentemente de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas a excepción de las responsabilidades que por su naturaleza o especificidad requieren expresamente de un horario distinto para su realización.

Es importante subrayar que durante el horario de labores no deben manifestar su afiliación, simpatía, confianza o intención de voto a favor de cualesquiera de los candidatos a los distintos cargos de elección y en ningún momento se deben de utilizar recursos de ninguna naturaleza –tiempo, equipo de cómputo, herramientas de trabajo, redes sociales, señal de internet, recursos económicos, vehículos, insumos de oficina e incluso actividades relacionadas con su función, como por ejemplo los programas asistenciales y sociales, y en general cualquier recurso del que dispongan para la realización de sus actividades como servidores públicos, para incidir en la contienda electoral ni para favorecer o beneficiar a alguno de los candidatos participantes en el proceso electoral.

En nuestro carácter de servidores estamos obligados a cumplir con las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

Publíquese para mayor difusión el presente oficio en la Gaceta Municipal y en la Tabla de Avisos de este Municipio.

ATENTAMENTE



**LIC. LAURA I. LOZANO VILLALOBOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**



Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. 452 (01) 5400-4400
www.sanpedro.gob.mx

ccp. Archivo



GACETA MUNICIPAL EDICIÓN ESPECIAL No. 316, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento.
San Pedro Garza García.

Palacio Municipal.
San Pedro Garza García, Nuevo León.
Juárez y Libertad s/n.
Centro de San Pedro.
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230.